



Unidad de Gestión Educativa Local – Huarmaca

Resolución Directoral N° 00016 -2024-UGEL-H

HUARMACA, 03 ENE 2024

adjuntos;

Visto, los Expedientes Administrativos N° 001 -2024; y demás documentos

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la carrera pública magisterial;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el destaque es la acción de personal que autoriza el desplazamiento temporal de un profesor a otra instancia a pedido de esta, debidamente fundamentado, para desempeñar funciones en la entidad de destino;

Que, los artículos 172, 173 y 174 del precitado Reglamento establecen que el destaque de un profesor se puede efectuar entre instituciones educativas de una misma Unidad de Gestión Educativa Local, entre instituciones educativas pertenecientes a distintas Unidades de Gestión Educativa Local, o entre sedes administrativas de las Unidades de Gestión Educativa Local, Direcciones Regionales de Educación y el Ministerio de Educación;

Que, el numeral 171.1 del artículo 171 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED, señala que el destaque es el desplazamiento temporal y excepcional de un profesor nombrado a una plaza vacante presupuestada de la misma u otra Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, para desempeñar el mismo cargo; y que se otorga previa autorización de la entidad de origen y a solicitud de la entidad de destino, considerando la necesidad institucional, razones de salud y unidad familiar;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 150-2022-MINEDU, de fecha 18 de noviembre del 2022, resuelve aprobar la norma técnica denominada "Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procedimientos para el destaque de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, el numeral 6.2.1. Para el caso de los profesores nombrados en cargo de profesor del área de desempeño de gestión pedagógica que laboran en las IIEE públicas, se consideran plazas para destaque, aquellas plazas orgánicas que se encuentren vacantes y presupuestadas por el periodo en que se solicita el desplazamiento, en el mismo cargo, especialidad, modalidad, nivel o ciclo educativo en que se encuentra nombrado el peticionario de destaque. Las causales de destaque son: 6.3.1 Necesidad Institucional; 6.3.2 Unidad Familiar; y 6.3.3 Salud;



00016

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 00024 de fecha 03.01.2024, el Director de la I.E. Santa Ana -Huarmaca, comunica: "(...); destaque por Unidad Familiar solicitado por la Profesora RUNNY YADIRA YEN GARCIA DE BURGOS, del nivel Primaria, nombrada en la I.E. 14443 del Caserío de Laucmache" de la UGEL Huancabamba, en plaza Oficio N° 153-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, con Código de Plaza 521404219612;

Que, mediante el Expediente Administrativo N°00024 de fecha 03.01.2024, el Director de la I.E. Santa Ana- Huarmaca, hace llegar el anexo 03 de la RV N° 150- 2022-MINEDU, sobre autorización de destaque de la profesora RUNNY YADIRA YEN GARCIA DE BURGOS, DNI N° 41215248, por causal de Destaque Unidad familiar, docente del Nivel Primaria;

Estando a lo actuado por el Equipo de Personal a través del Memorándum N° 001-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-H-J.RR.HH./RPCA;

Y de conformidad con Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024; R.V. N° 150-2022-MINEDU, R.S.G. N°121-2018-MINEDU; y en uso de las Facultades conferidas por el Resolución Directoral Regional N°0016573-2023, de fecha 27 de diciembre del 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR EL DESTAQUE POR UNIDAD FAMILIAR,** al profesor que a continuación se indica.

•YEN GARCIA DE BURGOS RUNNY YADIRA, CM N° 10041215248:

		SITUACION DE ORIGEN	SITUACION DE DESTINO
CARGO	:	PROFESORA	PROFESORA
JORNADA LABORAL	:	30 HORAS	30 HORAS
TITULO	:	PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA	
ESCALA MAGISTERIAL	:	SEGUNDA ESCALA	
INSTITUCION EDUCATIVA	:	14443 -HUANCABAMBA	"SANTA ANA"-HUARMACA
UGEL	:	HUACABAMBA	HUARMACA
NIVEL/MODALIDAD	:	E.B.R. PRIMARIA	
CODIGO DE PLAZA	:	525491218117	521404219612
MOTIVO DE LA VACANTE	:	OFICIO N° 153-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPP	
FECHA DE NACIMIENTO	:	20/10/1981	
DIRECCION DOMICILIARIA	:	TORRE 1 DPTO 106-RES.PIURA MZ.J	
VIGENCIA	:	A partir 01/03/2024 hasta 31/12/2024	

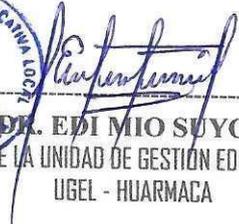
**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR;** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

00016

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR;** la presente Resolución Directoral al interesado, Instituciones Educativas, Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, y en la forma y modo, a las demás áreas competentes que la ley señala.

*Regístrese, Comuníquese y archívese*



  
DIRECCIÓN **DR. EDI MIO SUYON**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
UGEL - HUARMACA



EMS/D.UGEL  
SCC/D.ADM  
GECM/E.UPDI  
RPCA/E.RRHH  
TGPV/A.L  
rpca.nexus

